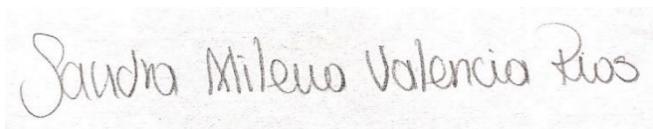


2022-071

CONSTANCIA.- Manizales, febrero 8 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió comunicado de la NUEVA EPS, mediante el cual informa la dirección física, electrónica y teléfono del demandado **REINEL JIMÉNEZ**.

Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 193

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el comunicado procedente de la **NUEVA EPS**, mediante el cual informa la dirección y datos del demandado **REINEL JIMENEZ**, al proceso de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MIRIAM EDID RIVERA CARDONA**, en contra de **LIBIA ARENAS MARÍN, REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ, LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRÉS JIMÉNEZ ARENAS**.

En consecuencia, se dispone remitir las diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la notificación del citado **JIMÉNEZ BERMÚDEZ**, en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb046ee6ae9d7b8dbacf590f0ce6cd02464575c80a761a4bfaa**

Documento generado en 09/02/2023 02:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>